Sesquilé, Cundinamarca, mayo (05) diecinueve (19) de 2026.

Señor:
EDWIN FRANCISCO LATORRE VEGA
CC. 79.957.313
Ref.: Comunicación Aceptación de la Oferta
Invitación pública Selección Mínima Cuantía No. 010 de 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta presentada por usted con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los siguientes términos:

- **TIPO DE CONTRATO:** Suministro

- **CODIGO:** Selección de Mínima Cuantía N° 010–2026

INFORMACION DEL CONTRATISTA: EDWIN FRANCISCO LATORRE VEGA
CC. N°: 79.957.313
Dirección: Calle 6 N° 6-133, Sesquilé, Cundinamarca.
Teléfono: 3192487736
Correo Electrónico: pachosesquile@gmail.com

OBJETO: ***SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SESQUILÉ.***

OBLIGACIONES; El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y lo determinado por el supervisor designado con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de los tiempos razonables, se deben realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance del mismo:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A) GENERALES Además de las estipuladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Imder de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Imder bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Imder en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
13. Informar al Imder los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
14. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
15. Suscribir el acta de inicio del contrato.

B) ESPECIFICAS:

1. El contratista se compromete a desarrollar las actividades y hacer entrega conforme a la descripción y ficha técnica.
2. Garantizar el suministro de alimentación e hidratación correspondiente en la hora y lugar de entrega acordada con el supervisor, este último tiene que haber realizado a la solicitud como mínimo 5 horas de anticipación de la actividad a realizar.
3. Suministrar las raciones diarias de desayuno, almuerzo, comida, refrigerios y/o demás de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el contrato.
4. Suministrar los elementos solicitados para el desarrollo de las actividades cumpliendo las características técnicas requeridas
5. EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a garantizar que los bienes y servicios entregados sean de primera calidad
6. Brindar la alimentación en las mejores condiciones de salubridad, higiene, presentación y normas de manipulación de alimentos.
7. Contar para la entrega con los protocolos de Bioseguridad que tiene como finalidad la manipulación de alimentos, Cambiar a todo costo todos los alimentos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene.
8. Presentar informe con todo lo suministrado, con los correspondientes soportes, listados de recibido y/o soporte fotográfico de cada ítem. El informe debe describir ampliamente, cada una de las actividades realizadas.
9. Trasladar la alimentación a los sectores de acuerdo a solicitud específica del instituto, donde se encuentre prestando el servicio a la entidad, sin importar las condiciones climáticas u otros factores externos.
10. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran
11. Tener disponibilidad de entregas de domingo a domingo, las 24 horas del día, se debe tener en cuenta que la distribución debe ser a nivel municipal incluyendo veredas, municipios Cundinamarca.
12. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de

Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar.

13. Manejar, atender y dar solución oportuna, eficiente y eficaz a los problemas que se puedan presentar con la comunidad a causa de las actividades.
14. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto contractual deberá desarrollarse con base en las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN REFRIGERIO 1:** Refrigerio costa de Sándwich de jamón, queso, lechuga, tomate y mayonesa, de 150 gramos con una bebida de 200 ml.	1	10.300	10.300	N/A	N/A	10.300
2	**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN REFRIGERIO 2:** Refrigerio compuesto por Jugo en envase treta pack de 200 ml, acompañado de un carbohidrato con pesos aproximado de 100 gramos), que puede ser (empanada, arepa de queso, cruasán, almojábana, palito de queso o pan de yuca.	1	8.800	8.800	N/A	N/A	8.800
3	**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN REFRIGERIO 3:** Mantecada de 90 gramos, una fruta de temporada, y un jugo de caja o gaseosa 250 ml, en empaque apropiado	1	7.900	7.900	N/A	N/A	7.900
4	**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN REFRIGERIO 4:** mini hot dog con porción de pan, salchicha de 120 gramos, porción de queso tajado, papas en fosforo y salsas, jugo de caja o gaseosa 250 ml, en empaque apropiado	1	13.100	13.100	N/A	N/A	13.100
5	**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN REFRIGERIO 5:** ensalada de frutas 320 gramos empacada en recipiente de icopor con galleta dulce y cuchara plástica, en empaque apropiado.	1	10.500	10.500	N/A	N/A	10.500
6	**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ALMUERZOS:** Almuerzo compuesto de porción de fruta de mínimo 150 gr o sopa, jugo de fruta natural de 260cc cada uno, porción de proteína (carnes) de 150 gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 100 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de ensalada de mínimo de 10 gr. Servicio para llevar y comer en establecimiento de comercio.	1	20.400	20.400	N/A	N/A	20.400
7	**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ALMUERZOS:** Almuerzo compuesto por: sopa, 2 proteínas cada una de 180 gramos (pollo, carne de res o cerdo), 2 tubérculos (papa blanca, yuca, criolla, plátano verde o maduro), 1 chorizo o 1 rellena, guacamole, bebida de 400 cc (gaseosa, limonada o jugo).	1	34.500	34.500	N/A	N/A	34.500
8	**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ALMUERZOS:** Almuerzo compuesto por 1. Porción de arroz blanco o en cantidad de 140gr. 2. Papa salada (2 o 3 papas servidas por plato) 3. Carne al caldero receta típica de la región de almeidas (250 grms) 4. Bebida hidratante en lata 355 mll	1	39.000	39.000	N/A	N/A	39.000

9	**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ALMUERZOS:** Plato de lechona de 450gr con arepa, jugo, gaseosa de 250ml o te frio.	1	23.000	23.000	N/A	N/A	23.000
10	Botella de agua mineral al clima de 300ml	1	1.150	1.150	N/A	N/A	1.150
11	Bebidas calientes (café en leche - milo -agua de panela, chocolate.)		6.100	6.100	N/A	N/A	6.100
TOTAL							174.750

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar existencias, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal y el acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE** el cual se encuentra establecido por valores unitario, sin embargo, se adelantará por el mecanismo de monto agotable, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.,** fijado éste de acuerdo con el objeto de la presente invitación pública. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán ofertas con especificaciones diferentes, ni ofertas alternativas o parciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El valor del presente contrato será cancelado por el Instituto Municipal de deporte y recreación "Imder" de Sesquilé, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal año 2026 por los rubros 2.3.2.02.02.009.262 denominado "Participación en eventos deportivos y recreativos" número de meta 262 "Garantizar el 40% de participación en competencias programadas según la planificación de los procesos de formación deportiva en encuentros regionales, departamentales, nacionales e internacionales" y el rubro 2.3.2.02.02.009.270 denominado "Realización de eventos deportivos y recreativos" número de meta 270 "Desarrollar 20 actividades, eventos y competencias recreo-deportivas anuales que fortalezcan el deporte comunitario, de impacto social y del aprovechamiento del tiempo libre tendientes a la promoción deportiva y turística del Municipio." según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000073 por valor de **(25.000.000)**, expedido el 08 de mayo de 2026 por el tesorero del IMDER Sesquilé.

GARANTÍA ÚNICA
No obstante, lo señalado en el inciso 5º Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Instituto Municipal de deporte y recreación de Sesquilé considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, el contratista deberá constituir a favor del Imder Sesquilé dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (06) meses más.
- **Calidad del servicio**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

- **SUPERVISION DEL CONTRATO:** El supervisor del contrato será el Director Ejecutivo del Instituto Municipal de deporte y recreación "IMDER" de Sesquilé, Cundinamarca.

Los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada hacen parte integral del contrato.

Atentamente,



OMAR LEONEL MELO CSTAÑEDA
DIRECTOR EJECUTIVO